

0392-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con diez minutos del veintiseis de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de San Pablo, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN PABLO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601730089	WILLIAM CHAVES UGALDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
400850295	VERA VIRGINIA JIMENEZ VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
111390131	MELISSA ANDREA SANCHO CHAVERRI	TESORERO PROPIETARIO
110370863	CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117680766	KATERINE FRANCINE SANCHO CHAVERRI	SECRETARIO SUPLENTE
402490704	CARLOS FRANCISCO SANCHO CHAVERRI	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106810549	ISABEL BENAVIDES MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110370863	CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117680766	KATERINE FRANCINE SANCHO CHAVERRI	TERRITORIAL PROPIETARIO
111390131	MELISSA ANDREA SANCHO CHAVERRI	TERRITORIAL PROPIETARIO
400850295	VERA VIRGINIA JIMENEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601730089	WILLIAM CHAVES UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE
Ref., No.: 2002, 2142, 2593, 2838-2020